

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-09
SERIE 2019-2020

PARA ACEPTAR LA DONACIÓN DE MIL (1,000) PANELES DE MADERA POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO ACCIÓN PUERTO RICO, INC., PARA SER UTILIZADOS POR EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN EN CASOS DE DESASTRES NATURALES, SITUACIONES EMERGENTES QUE REQUIERAN PROTEGER LA INTEGRIDAD FÍSICA DE ESTURCTURAS Y EDIFICIOS EN EL MUNICIPIO Y CUALQUIER OTRA LABOR AFÍN CON LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y ORNATO.

cyg

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", faculta a los Municipios a aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia publica del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos que estén sujetas tales donaciones.
- POR CUANTO:** El sub-inciso (5) del inciso (j) del Artículo 3.02 del Reglamento para la Organización de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de San Juan, adoptado mediante el Código Administrativo del Municipio de San Juan, faculta a la alcaldesa a aceptar, mediante Orden Ejecutiva, donativos de bienes que no sean en efectivo ni de instrumentos convertibles en dinero y que no impongan condiciones onerosas.
- POR CUANTO:** Acción Puerto Rico es una organización sin fines de lucro, organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y registrada en el Departamento de Estado bajo el número 420792. Acción Puerto Rico colabora con otros municipios y entidades sin fines de lucro en la tramitación de solicitudes de participación en programas de fondos federales con el fin de obtener financiamiento para obras de reconstrucción, proyectos de eficiencia energética y construcción de estructuras resilientes. Además, coordinan la adquisición de materiales y equipos para entidades municipales, educativas, hospitalarias y facilidades de emergencia, tales como; generadores eléctricos y artículos de primera necesidad.

POR CUANTO: La Organización Sin Fines de Lucro Acción Puerto Rico, Inc., ha ofrecido donar al Municipio Autónomo de San Juan la cantidad de mil (1,000) paneles de madera.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan hará uso de dichos materiales para proteger la integridad física de estructuras y edificios en el Municipio, al igual que cualquier uso afín con las funciones y obligaciones del Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio.

POR CUANTO: Conforme a las disposiciones del sub-inciso (5) del inciso (j) del Artículo 3.02 del Capítulo III del Código Administrativo del Municipio de San Juan, la administración municipal ha hecho una evaluación de los bienes ofrecidos y acepta la donación de éstos.

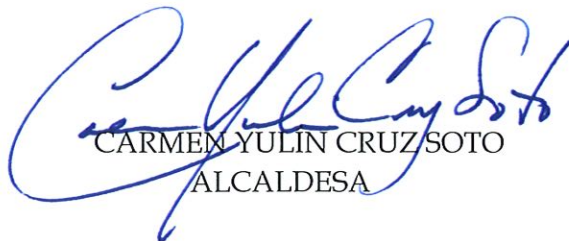
POR TANTO: Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipios de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere el sub-inciso (5) del inciso (j) del Artículo 3.02 del Reglamento para la Organización de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de San Juan, adoptado mediante el Código Administrativo del Municipio de San Juan y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como 'Ley de Municipios Autónomos de puerto Rico', **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se acepta de la Organización Sin Fines de Lucro, Acción Puerto Rico, Inc., la donación de mil (1,000) paneles de madera al Municipio de San Juan.

SEGUNDO: Los materiales a los que se hace referencia en el párrafo anterior se aceptan como una donación puramente graciosa la cual no conlleva ningún tipo de compromiso de fondos del Municipio de San Juan.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de julio de 2019.


CARMEN YULÍN CRUZ SOTO
ALCALDESA